



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº EHJP2020000002

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

EPIGRAFE: Proyecto de expediente instruido para la exacción de Contribuciones Especiales, por la mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2020. Aprobación Inicial.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales; en idéntico sentido queda recogido en el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente. Igualmente, en el artículo 123.1.g) de la misma norma, se atribuye al Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de expediente instruido para la exacción de Contribuciones Especiales, por la mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2020, cuya base imponible asciende a 1.357.572,61 €. Son sujetos pasivos de este tributo las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de Alicante, y las cuotas se distribuyen en proporción al importe de las primas que cada compañía recaude. La distribución entre ellas la realiza la entidad Gestora de Concursos para la contribución a los servicios de extinción de incendios.

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.